

FEDEMOT - REGLAMENTO TÉCNICO OVALO 2025
Categoría 110 cc LIBRE

Art. N°1: Motores: se emplearán unidades motrices de origen Chino o Japonés de cualquier marca, de cuatro tiempos, refrigerados por aire, con caja de cambios de cuatro marchas y dos válvulas.

Art. N°2: Cilindrada máxima: 116,00 CC

Art. N°3: Cilindro: Libre. Material: aluminio o fundición refrigerado por aire. No se permite cilindro cromado. Debiéndose respetar la cilindrada al momento de la revisión.

Art.N°4: Tapa de cilindro: De motocicleta 110cc y se permite utilizar la tapa de 125cc llamada C.D.I, Siendo libre su preparación tanto el interior como el exterior. Se prohíbe el uso de 3 o más válvulas.

Art.N°5: Guía de válvulas: Libres.

Art.N°6:Valvulas: Libres

Art.N°7: Resorte de válvula libre.

Art.N°8: Platinos de válvula original trabas libres

Art.N°9: Balancines : libre,

Art.N°10: Compresión libre.

Art.N°11: Árbol de leva tipo original, tendrá una alzada de 6,50 milímetros medido sin luz en el platillo de válvula, Libre preparación.

Art. N°12: Cigüeñal: libre de material magnético. Respetando la carrera original :carrera corta 49,50, carrera larga 55,50 ambos con una tolerancia de +- 0,05

Art. N°13: Biela: libre

Art. N° 14: Jaula: inferior libre.

Art. N°15: Rodamientos juntas y retenes: opcional libres.

Art. N° 16: Pistón: libre, Cantidad de (tres) 3 ranuras de aros.

Art. N° 17: Aros: Cantidad 3 (tres).

Art. N° 18: Carter: original, en todas sus medidas y formas, se puede eliminar torre del burro.

Art. N° 19: Se permite Radiador de aceite.

Art. N° 20: Escape: no deberá exceder los límites naturales del vehículo .Deberá contar con un protector o turbo.

Art. N°21: Combustible: Prohibida la utilización de aditivos o alcoholes, solamente nafta, libre su octanaje. Terminada Clasificación, Serie y Final será obligatorio tener en el tanque la cantidad suficiente de combustible para permitir realizar el control, dicha cantidad no debe ser inferior a 200cc (ideal 400 cc). En caso de no poder realizarse el control correspondiente, se procederá a su exclusión. El control del combustible se llevara a cabo mediante la utilización del medidor comparador de combustibles fabricado por CICROSA S.A. o SuperDesarrollos ModeloSD18. **La medición de la comparación de combustibles no debe superar los 10 puntos, caso contrario se procederá a su exclusión.**

Art. N° 22: ENCENDIDO: Libre. Prohibido uso de rotor interno o batería. Bujía libre.

Art. N° 23: Embrague: de tipo comercial, libre preparación. Se permite manual. Centrifugo opcional.

Art. N° 24: Carburador: 1(UNO) Permitiéndose el de Honda CG 125 o en su reemplazo de procedencia taiwanés o chino (con o sin bomba), estándar exterior, los mismo deberán ser de cortina de 20mm de diámetro y un alto 36mm, teniendo en cuenta una tolerancia de + o - 0.5mm. No se permite trabajar la cortina ni el encamisado del recorrido de la misma como tampoco la tapa de la cortina, respetando su junta interior de no más de 1 mm de espesor. En su interior libre preparación teniendo en cuenta todo sus componentes. Como tampoco no se permitirá el uso o adaptación del Power. Se permite trabajar en la boca del carburador para adatar el filtro de aire y se permite la utilización del Venturí, como también se permite eliminar elementos del cebador y los de la bomba, para aquel que la tenga y no la utilice. El carburador deberá tener en su cuerpo un orificio de 2.5 mm para poder colocar el precinto.

Art. N° 25: Tubo de admisión: Libre

Art. N° 26: Transmisión primaria y secundaria: libre.

Art. N° 27 Perno de pistón: Original de 13mm de diámetro, libre interior, trabas de perno o tapones de teflón

Art. N° 28 Neumáticos: libres. Prohibido el uso de neumáticos con tacos.

Art. N° 29: FRENOS: Obligatorios, delanteros y traseros. En funcionamiento, no ciclismo.

Art N° 30 Ruedas: libres de motocicleta

Art. N° 31 Numeración: al frente y uno en lateral derecho, totalmente legible, con fondo blanco, número rojo.

Art N° 32: Se permite eliminar motor de arranque, engranajes de patada, su eje y la patada

Art N° 33: Se permite intercambiar piezas entre motos de la misma cilindrada

Art N° 34: Se deberá colocar un botón de pare, al alcance de la mano del Piloto en funcionamiento

Art N° 35: **Chasis Libre.**

Art N° 36: **Peso mínimo** 120 kg. Durante todo el Evento con Piloto y vestimenta incluida.

Art N° 37: HORQUILLA: Se deberá usar doble cristo. Uno inferior y otro superior de fabricación nacional o importado, de deberá tener en cuenta la fabricación en gran escala y encontrándose disponible a la venta. Se podrá alargar los barrales, la unión deberá ser visible entre medio de los cristos, y será autorizado cada caso por la Autoridad Deportiva a su solo criterio.

Art N° 38: Suspensión trasera libre.

Art N° 39: **LASTRES: UBICACIÓN DE PLOMOS:** el chasis deberá tener un lugar destinado para el abulonado de plomos, los cuales deberán estar sujetos con un bulón de 10 mm de diámetro mínimo. De colocarse en el Carter del motor, los plomos deberán adaptarse con la forma de cubre Carter, teniendo el bulón que lo sostiene frezado, para que el mismo no sobresalga de los respectivos plomos.

EDICION 2025